



Al Despacho de la señora Juez, para resolver. Bucaramanga, 04 de febrero de 2021.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

RAD. 2019-00561-00
EJECUTIVO ALIMENTOS

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, cuatro (04) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Por ser procedente lo solicitado por el demandante y lo previsto en el art. 465 y 466 del C. G. P. se dispone:

(i) Decretar el embargo y secuestro de los bienes que por cualquier causa se lleguen a desembargar y el del remanente del producto de los embargados a la demandada OLGA LUCIA RANGEL RAMOSO identificado con la C.C. No. 63.481.578 dentro del siguiente proceso:

1. Proceso VERBAL – RESOLUCION DE CONTRATO que cursa en el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Girón adelantado por OLGA LUCIA RANGEL RAMOS en contra del señor ARNULFO CARRILLO MENDOZA, bajo el radicado 68307408900220160014000.

(ii) Decretar el embargo y secuestro de los derechos litigiosos que le llegaren o correspondan a la demandada OLGA LUCIA RANGEL RAMOSO identificado con la C.C. No. 63.481.578 dentro del siguiente proceso:

1. Proceso VERBAL – RESOLUCION DE CONTRATO que cursa en el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Girón adelantado por OLGA LUCIA RANGEL RAMOS en contra del señor ARNULFO CARRILLO MENDOZA, bajo el radicado 68307408900220160014000.

Líbrese la comunicación pertinente.

NOTIFÍQUESE¹ Y CUMPLASE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

¹ NOTIFICACION ESTADOS ELECTRONICOS: Hoy 05 DE FEBRERO DE 2021 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 018 se anota en estados electrónicos el auto anterior para notificarlo a las partes. ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS - Secretaria